Gobierno de La Rioja
www.larioja.org

Agricultura,
Ganadería, Mundo Rural,
Territorio y Población

Avda. de la PaZ 8-10
26071 Logroño (La Rioja)
Teléfono: 941 29 11 00
www@larioja.org

RESOLUCIÓN

Número: 107/2022

Ref: EH/mt

Asunto: Transferencia nominativa a LA RIOJA 360 AVANZA S.A. – Ley 6/2021, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022.

En consideración a los siguientes

Fundamentos de Derecho

Primero. - La Ley 6/2021, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022, establece en artículo 19, de las trasferencias nominativas:

1. Transferencia es la disposición dineraria que se realiza sin contraprestación directa por parte de la Administración y que se destina a financiar actividades no singularizadas.
2. Para que una transferencia tenga carácter nominativo se han de cumplir dos requisitos:
    a) Que el beneficiario figure nominativamente en los créditos de los estados numéricos de esta ley.
    b) Que la transferencia aparezca recogida en el anexo IV de transferencias nominativas de esta ley.
3. Los citados créditos se reconocerán y librarán por doceavas partes iguales al principio de cada mes natural, salvo que por norma de carácter específico o mediante la firma del oportuno convenio se determine otra forma de reconocimiento y libramiento.

Segundo. - El crédito a aprobar en el presente expediente es superior a 250.000 euros, si bien no es necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, dado el carácter nominativo de la transferencia (artículo 16.2 de la LPGCAR).

Del mismo modo, interesa destacar la no sujeción a fiscalización previa de las fases de aprobación y disposición del gasto, así como del reconocimiento de las obligaciones, en virtud del artículo 20.2.a) de la citada ley de presupuestos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/008667	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0096594
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Consejera		Eva Hita Lorite	10/02/2022 11:19:25
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **H4O09K4DAI8MWU7**		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	10/02/2022 11:19:28

Avda. de la PaZ 8-10
26071 Logroño (La Rioja)
Teléfono: 941 29 11 00
www@larioja.org

Tercero. - A estos efectos, en la partida presupuestaria 05.03.4123.440.01 del ejercicio presupuestario 2022 consta un crédito disponible de SEISCIENTOS SETENTA MIL EUROS (670.000 €) para una transferencia nominativa a LA RIOJA 360 AVANZA, S.A.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 6/2021, el libramiento de ese crédito tendrá lugar por doceavas partes iguales al principio de cada mes natural, sin perjuicio, tratándose la beneficiaria de un ente integrante del sector público autonómico, de los planes de disposición de fondos que pueda establecer la Dirección General de Control Presupuestario al respecto.

De acuerdo con todo cuanto antecede, la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, en uso de las competencias atribuidas,

Resuelve

Primero. - Iniciar el expediente para la concesión de una transferencia nominativa, por importe de SEISCIENTOS SETENTA MIL EUROS (670.000 €), a LA RIOJA 360 AVANZA, S.A. con C.I.F. A26309617.

Segundo. - Conceder la mencionada transferencia a LA RIOJA 360 AVANZA, S.A. con C.I.F. A26309617, beneficiaria de la misma.

Tercero. - Aprobar y comprometer un gasto por el citado importe con cargo a la partida presupuestaria 2022/05.03.4123.440.01.

Trasládese a la Intervención Delegada y a la Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/008667	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0096594
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Consejera		Eva Hita Lorite	10/02/2022 11:19:25
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **H4O09K4DAI8MWU7**		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	10/02/2022 11:19:28